

4200 mrs. en lugar de los treze con diez y  
agua sedici, se resariran diez y seis mil  
cientos veinte y seis rs. y seis mrs. y solo  
quedaran perdidos, treze mil setecientos  
y tres rs. y quatro mrs; en cuyo caso deve to-  
mar la dgraza grande de ocho quartos veinte  
onza, en lugar de las treinta que en el dia  
y la pequena catorze en lugar de las quin-  
te defendoly en el arreglo a los Panaderos  
de beneficio que previene su ordena-  
cion  
Cartagena 17 de Sep<sup>re</sup> de 1792.

Luis Vizente Dau

